UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO

CUNPROGRESO

NORMATIVO DE TESIS Y EXAMEN PRIVADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÒN DE EMPRESAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO

Modificado según PUNTO TERCERO, inciso 3.2 del Acta 02-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el nueve de marzo de dieciocho.

GUASTATOYA, EL PROGRESO

Normativo de Tesis y Examen Privado de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de El Progreso

Aprobado en el Punto_____

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de junio de 2005, y con vigencia a partir del 1 de julio del mismo año, establece que: "cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) Un examen teórico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b) Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica."

CONSIDERANDO

Que es necesario regular lo relativo a la elaboración de la tesis y el examen privado como requisito previo que deberá cumplir el estudiante de la carrera de Administración de Empresas para optar el grado académico de conformidad a la normativa universitaria.

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente **NORMATIVO DE TESIS Y EXAMEN PRIVADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÒN DE EMPRESAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO**

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1°. Definición.

. Se define como tesis al trabajo de investigación escrito que realiza el estudiante en forma individual posterior al cierre de pensum y aprobación de los exámenes de Áreas Prácticas Básicas, para la obtención del grado académico de Licenciado, que debe ser sostenida o demostrada mediante pruebas y razonamientos apropiados y defendida ante el Jurado Examinador en su evaluación final. Tal documento debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente normativo.

Artículo 2º. Objetivos de la Tesis. Son objetivos de la tesis, los siguientes:

1. Realizar investigación de la realidad nacional, a efecto de estudiarla crítica y objetivamente
2. Conocer la realidad nacional con énfasis en el Departamento de El Progreso y las formas de transformación de la misma en un proceso que lleva al universitario a una praxis racional y en beneficio colectivo.
3. Promover la crítica del conocimiento que se adquiere y se transmite.
4. Contribuir al estudio y solución de los problemas departamentales, regionales y nacionales mediante el examen de la problemática local y de sus relaciones con la realidad nacional, en un enfoque global.
5. Contribuir a la investigación, extensión y servicio definidos por el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Integrar los conocimientos de las distintas áreas, adquiridos por el estudiante durante su formación profesional.
7. Aplicar un conjunto de conocimientos teóricos metodológicos en el desarrollo de la investigación científica.

8. Contribuir en la búsqueda de soluciones a un problema local, regional y nacional relacionado con la ciencia administrativa.

CAPÍTULO II
DE LA COORDINACION DE TRABAJOS DE TESIS

Artículo 3º. Coordinación de Trabajos de Tesis. La Coordinación de Trabajos de Tesis tiene por objeto dirigir y coordinar los procesos de elaboración, evaluación y aprobación del plan de investigación y tesis, así como de examen privado, y tendrá las funciones siguientes:

a) Crear las condiciones adecuadas para que los estudiantes tesistas realicen sus trabajos de investigación de manera eficiente y eficaz, de acuerdo con los más altos niveles de conocimiento y creatividad.
b) Formular, actualizar o readecuar las líneas de investigación y metodología del Centro Universitario en áreas temáticas de interés para la Región.
c) Resolver los asuntos relacionados con los planes de investigación y trabajos de tesis que no sean competencia de otras autoridades.
d) Aprobar la suspensión temporal o total del trabajo de tesis, cuando proceda.
e) A Propuesta del Coordinador, conocer y aprobar las guías metodológicas y normas técnicas y administrativas para implementar los procesos para la formulación, presentación y evaluación de las tesis. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones

Artículo 4o. Integración. La Coordinación de Trabajos de Tesis, estará integrada por un Coordinador, dos docentes titulares o interinos y un suplente nombrados por el Consejo Directivo del Centro. Sus decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros y será presidida por el Coordinador.

Artículo 5o. Calidades y nombramiento. Para ser parte de la Coordinación de Trabajos de Tesis es necesario ser docente de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de El Progreso, poseer el Título de Licenciado en Administración de Empresas, con por lo menos tres años de experiencia en docencia o investigación.

El Coordinador deberá ser nombrado por el Director y Consejo Directivo del Centro Universitario de una terna propuesta. Los Docentes Titulares o interinos y el suplente serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director del Centro Universitario.

Artículo 6o. Coordinador. El Coordinador de Trabajos de Tesis tendrá a su cargo la administración de la Coordinación de Trabajos de Tesis, con las funciones siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del presente normativo.
b) Orientar al estudiante en el estudio e investigación de temas y problemas vinculados a las áreas socioeconómica, contable y administrativa, inherente a la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario en el Departamento de El Progreso para la formulación de tesis profesionales de alto valor científico y práctico.
c) Asesorar al estudiante en la identificación de temas y problemas de investigación, diseño y ejecución de investigaciones documentales y de campo, elaboración de planes e informes de investigación y normas técnicas y administrativas para la elaboración y presentación de tesis profesionales.
d) Mantener actualizada la base de datos de los estudiantes inscritos, asesores y examinadores.
e) Convocar a la Coordinación, por lo menos a una sesión ordinaria mensual. y extraordinaria cuando sea necesario, quien lo presidirá.

f) Elaborar proyecto del plan operativo anual, para ser trasladado al Consejo Directivo del Centro;
g) Nombrar y notificar al estudiante de la aprobación de asesor y conformación de terna examinadora
h) Aprobar los planes de investigación presentados por los estudiantes
i) Aprobar los asesores propuestos
j) Elaborar los documentos necesarios que orienten el enfoque metodológico del Trabajo de Graduación.
k) Elaborar el informe anual de labores para ser presentado al Consejo Directivo
l) Velar por la observancia del presente Normativo, así como de la legislación universitaria que le es aplicable.
m) Todas las demás inherentes a su función o que el Consejo Directivo del Centro instruya;

Artículo 7º. Del Secretario. El Secretario será nombrado por el Coordinador de Trabajos de Tesis, y tendrá las funciones siguientes:

a. Redactar actas de las sesiones.
b. Llevar un registro de cada estudiante.
c. Archivar las actas de evaluación de los Trabajos de Graduación.
d. Remitir a Secretaría Académica el expediente del estudiante que haya aprobado su Trabajo de Graduación.
e. Notificar por escrito a los asesores y estudiante, fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación del anteproyecto y/o informe final del Trabajo de Graduación.
f. Registrar electrónica y físicamente los Trabajos de Graduación.

Artículo 8o. Atribuciones del vocal.

a. Sustituir al coordinador o secretario.

b. Cumplir con las comisiones que le asigne el Coordinador de Trabajos de Graduación.

Artículo 9o. Suplente. El suplente sustituirá al secretario o al vocal en ausencia definitiva o temporal de estos. En caso de ausencia definitiva, deberá informarse lo más pronto posible al Consejo Directivo, para que proceda a nombrar sustituto.

CAPÍTULO III
DE LOS ASESORES

Artículo 10o. Asesor. El Asesor es el profesional que cuente con conocimientos en el área de Administración de Empresas y que apoya en el proceso de presentación del trabajo de Tesis de conformidad al presente normativo. Por lo menos deberá contar con tres años de graduado y poseer el título de Licenciado en Administración de Empresas, así como colegiado activo.

Artículo 11o. Asesor Docente. El asesor podrá ser profesor titular o interino de la Carrera de Administración de Empresas, para lo cual el estudiante deberá solicitar al Coordinador de trabajos de Tesis su nombramiento.

Artículo 12o. Asesor Externo. El asesor podrá no ser docente de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario, sin embargo, además de los requisitos antes mencionados, ser Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial o Maestría en Administración Financiera o Administración de Recursos Humanos.

El nombramiento del Asesor externo deberá realizarlo la Coordinación de Trabajo de Tesis a propuesta del Estudiante. Previo al nombramiento, deberá de acreditarse que el profesional cuenta con la capacidad y competencia en el tema que asesorará y que no tenga ningún vínculo de consanguinidad ni de afinidad con el sustentante.

Artículo 13o. Atribuciones del Asesor. Son atribuciones del asesor, las siguientes:

a. Convocar y dirigir las reuniones con el estudiante.
b. Orientar y asesorar al estudiante en la elaboración del anteproyecto de Trabajos de Tesis.
c. Avalar el plan de trabajo del estudiante.
d. Informar al estudiante sobre las sugerencias formuladas.
e. Asistir a la presentación del plan de investigación y del informe final del Trabajo de Tesis.
f. Velar porque se incorpore al anteproyecto y al informe final las enmiendas formuladas por la terna evaluadora.
g. Informar a la coordinación de Trabajos de Tesis la suspensión total o parcial.

Artículo 14º. Sustitución del Asesor. El estudiante podrá solicitar la sustitución del asesor en caso de ausencia o renuncia de este durante el desarrollo del Trabajo de Tesis.

CAPÍTULO IV
DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15º. Requisitos para realizar el Trabajo de Tesis. Para realizar el trabajo de tesis el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes**:**

a. Estar inscrito en la Carrera de Administración de Empresas, Centro Universitario de El Progreso, Universidad de San Carlos de Guatemala.
b. Solvencia del pago y obligaciones que tenga con CUNPROGRESO, (solvencia de tesorería y biblioteca).
c. Constancia de Cierre de Pensum.
d. Haber aprobado los Exámenes de Áreas Practicas Básicas

Artículo 16o. Obligaciones de los estudiantes. Son obligaciones de los estudiantes, las siguientes:

a. Presentar el plan de investigación según las observaciones del asesor
b. Presentar el informe final del Trabajo de tesis según las observaciones del asesor en cuatro ejemplares y dos copias digitalizadas, con la aprobación del asesor.
c. Presentar y defender ante la terna evaluadora el informe final de Trabajo de Tesis.
d. Cumplir con las observaciones realizadas por la terna evaluadora en el plazo establecido
e. Sujetarse a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el desarrollo de su trabajo.

CAPÍTULO V
DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADUACIÒN

Artículo 17o. Plan de Investigación. En la elaboración del plan de investigación, el estudiante deberá incluir los componentes siguientes:

a) Portada o carátula exterior: Comprende el título del trabajo, nombre del autor y nombre de las instituciones a las que presenta la tesis. El título debe indicar con claridad y precisión el trabajo de investigación que se proyecta realizar. Debe identificar en forma explícita el objeto de estudio que se desarrollará. Se deriva de la definición del problema.

b) Portada o carátula interior: Contiene además de los elementos anteriores, la referencia sobre el tipo de trabajo presentado, grado que aspira y base normativa que lo sustenta.

c) Introducción: Es la presentación sintética de los aspectos principales del plan de investigación, en la que deberá expresarse los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración del trabajo, la justificación o razones por las que es necesario efectuar la investigación, la especificación y delimitación del problema, hipótesis, metodología empleada y el resumen de los capítulos que tendrá el contenido del plan.

d) Antecedentes: Constituye el origen del trabajo realizado. Por ello, debe exponerse el marco referencial teórico y empírico que sustenta las razones y propósitos de la investigación que se hará, en orden lógico de lo ocurrido en el desarrollo teórico y en la práctica social, hasta llegar al momento espacial y temporal del tema desarrollado.

e) Objetivos: Son los propósitos o fines que el investigador pretende alcanzar con la investigación que realizará. Deberán plantearse: objetivos generales y específicos, en relación directa con el problema principal y los problemas específicos que se pretenden resolver con la investigación. Dado que los objetivos implican acción, es importante tener en cuenta que al redactar éstos, deben utilizarse verbos en infinitivo.

f) Justificación de la investigación: Consiste en explicar las razones o motivos que tiene el investigador para demostrar la necesidad e importancia de la investigación que se prevé realizar.

g) Definición del problema: Definir un problema significa especificarlo y delimitarlo con la mayor precisión posible. La especificación deberá incluir el tema y subtemas en forma interrogativa, así como la identificación del punto de vista en que se enfocará el problema. La delimitación debe fijar la unidad de análisis, el período histórico y el ámbito geográfico que comprenderá la investigación.

h) Marco teórico y conceptual: En este deberán exponerse las teorías científicas que contribuyen a la resolución del problema de la investigación, al servir de fundamentación a la explicación del mismo y generar nuevos conocimientos (marco teórico). Tales teorías deben manejarse conjuntamente con las ideas, concepciones y experiencias que el investigador tenga sobre el tema (marco conceptual).

i) Hipótesis y Especificación de Variables: Estas deberán exponerse en forma clara y objetiva como enunciaciones o propuestas de solución al problema de la investigación, previo a la comprobación empírica del mismo, mediante el apoyo de las teorías y el establecimiento de una relación entre dos o más variables para explicar y predecir probabilísticamente los fenómenos del objeto de estudio.

j) Contenido o capítulos que conformarán el informe de la investigación: Es un índice de contenido en el que se plantea la estructura de temas y subtemas que debe atender el investigador para resolver el problema de la investigación. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico.

k) Método y técnicas: El método se refiere a criterios y procedimientos generales que guían al trabajo científico de la investigación; en tanto que las técnicas son reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos en la aplicación del método o métodos de investigación empleados. El método y las técnicas son herramientas metodológicas de la investigación para la consecución de los objetivos formulados, por lo que deben exponerse en forma lógica y objetiva.

l) Cronograma de actividades: Es un cuadro de planeación que debe presentarse con el fin de enlistar las actividades que se van a realizar y el tiempo probable de su ejecución dentro del proceso de la investigación que se implementará.

m) Recursos necesarios: Son los medios que utilizará el investigador para realizar todo el proceso de investigación. Debe indicarse cuáles serán los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para ello.

n) Bibliografía: Es una lista de documentos, que fueron consultados, tanto para elaborar el marco teórico del plan, como los que se consultarán durante el proceso de investigación, tales como: libros, revistas especializadas, documentos de archivo, periódicos, leyes, documentos electrónicos, etc.

o) Utilizar Normas APA vigente en la presentación del informe final.

ARTÍCULO 18o. Proceso de elaboración del Trabajo de Tesis. Para elaborar el trabajo de tesis de grado, el estudiante deberá realizar las etapas siguientes:

a) Definición, selección y aprobación del tema de investigación. El estudiante que haya aprobado el Examen Técnico Profesional de Áreas Prácticas Básicas o esté exonerado de éste, debe solicitar a la Coordinación de Trabajos de Tesis que se le apruebe un tema para desarrollar, por lo cual debe proponer tres (3) posibles temas. *(Se modifica, según Punto Tercero, inciso 3.2 del acta 02-2018*

de la sesión celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso.)

b) Formulación y aprobación del plan de investigación. Una vez aprobado el tema de investigación, con el apoyo del asesor el estudiante pueda elaborar el plan de investigación para su aprobación.

c) Desarrollo de la tesis. Esta etapa comprende la realización de la investigación con base en los lineamientos teóricos metodológicos establecidos en el plan de investigación, cuyos resultados deberán ser plasmados en el informe de tesis. En esta etapa, el estudiante deberá contar con la orientación y acompañamiento de un asesor.

d) Entrega del Trabajo de tesis. Se establece un plazo máximo improrrogable de dos (2) años para que el estudiante entregue el informe de tesis con el dictamen favorable del asesor. Este plazo inicia a partir de la fecha de la aprobación del tema de investigación. De no cumplirse con el plazo establecido para la entrega, el estudiante debe iniciar un nuevo proceso de definición, selección y aprobación de otro tema de investigación.

Artículo 19o. Formulación del Trabajo de tesis, En el trabajo de tesis, el estudiante comunica los conocimientos generados después de realizada la investigación. Por tal razón, deberá sujetarse a una lógica basada en la estructura siguiente:

a) Portada o carátula exterior: Comprende el título del trabajo, nombre del autor y nombre de las instituciones a las que presenta la tesis.

b) Portada o carátula interior: Contiene además de los elementos anteriores, la referencia sobre el tipo de trabajo presentado, grado que aspira y base normativa que lo sustenta.

c) Páginas institucionales: Son los requerimientos del Centro Regional que se incluyen en el orden siguiente: nombres de los miembros de la Consejo Directivo y de los que practicaron el examen privado de tesis y del asesor (una página); autorización de impresión de tesis (una página) y acta del examen privado de tesis (una página).

d) Agradecimientos: Son breves reconocimientos a personas o instituciones que ayudaron a la elaboración del trabajo. Pueden incluirse a profesionales que orientaron al autor, al Asesor de Tesis y a quienes facilitaron el trabajo de campo o bibliográfico.

e) Páginas de contenido: Comprende las discusiones principales de las tesis, tales como la introducción, los diversos capítulos con los títulos y subtítulos, las conclusiones y recomendaciones; y, la bibliografía y los apéndices. Debe consignarse el número de las páginas respectivas.

f) Resumen: Refleja el contenido esencial del informe de investigación; incluye el planteamiento del tema o problema, la metodología, los resultados más importantes y las principales conclusiones. Debe ser breve, comprensible, objetivo y preciso. Este resumen se presenta antes de la introducción en dos páginas como máximo.

g) Introducción: Es la parte fundamental que incentiva al lector; debe incluir: los antecedentes de la investigación realizada, el tema o problema de la investigación, su justificación, las hipótesis, objetivos generales y específicos y la descripción resumida de cada capítulo, hasta las conclusiones y recomendaciones.

h) Antecedentes: Constituye el origen del trabajo realizado. Expone el marco referencial teórico y empírico de la investigación, en orden lógico de lo ocurrido en el desarrollo teórico y en la práctica social, hasta llegar al momento espacial y temporal del tema desarrollado.

i) Marco teórico: Es la exposición y análisis de las teorías y enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar la investigación, que provienen de la revisión de la literatura correspondiente y la adopción de una teoría o desarrollo de una propuesta teórica.

j) Metodología: Es la explicación en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación, comprende: Definición del problema, objetivos, hipótesis y especificación de las variables, diseño utilizado, objeto de investigación, universo y muestra, instrumentos de medición aplicados y resumen del procedimiento usado en el desarrollo de la investigación.

k) Capítulos centrales del informe: Constituyen el núcleo del informe de investigación, en los que se presentan los productos del análisis realizado. Los capítulos que lo conforman estarán en función del tema o problema, las hipótesis formuladas y los objetivos específicos de la investigación.

l) Conclusiones y recomendaciones: Las conclusiones son el extracto ideológico de cada capítulo de la investigación, en las que se discuten las averiguaciones y hallazgos más importantes y se confirman las hipótesis. Las recomendaciones estarán orientadas a otros investigadores a continuar con la búsqueda de soluciones a los problemas que no fueron totalmente resueltos.

m)Bibliografía: Son las referencias utilizadas por el investigador para elaborar el marco teórico. Deben elaborarse conforme a normas universalmente aceptadas, por orden alfabético del primer apellido de los autores.

n) Apéndices: Llamados también anexos, son elementos accesorios que deben incluirse para dar una información más completa sobre los temas tratados en el informe, tales como: listas de siglas, especificaciones técnicas, diagramas, cálculos del diseño de investigación, glosarios, cronologías, etc.

o) Índices: Es una lista de materias, figuras, ilustraciones, cuadros y nombres que sustentan el trabajo realizado. Para cada referencia indicar el número de página.

p) Utilizar Normas APA vigente en la presentación del informe final.

CAPÍTULO VI
DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20o. Definición de examen privado de tesis. Es la evaluación final de la tesis elaborada individualmente por el estudiante, que se realiza en forma oral, como una actividad crítica y de perfeccionamiento de su contenido, y para su aprobación el estudiante debe defender satisfactoriamente, ante la Terna evaluadora nombrado para el efecto.

Artículo 21o. Terna Evaluadora. La terna evaluadora se integra con profesionales universitarios, que ostenten como mínimo el grado académico de licenciado de un área del conocimiento afín del tema del trabajo de Tesis que laboren en el Centro Universitario de El Progreso o en la Facultad de Ciencias Económicas de la carrera de Administración de Empresas, nombrada por la Coordinación de Trabajos de Tesis.

En el nombramiento respectivo se designará al presidente, secretario y vocal, así como se fijará el día, lugar y hora para la sustentación del examen. Se nombrará un miembro suplente, quien únicamente participará en caso de ausencia eventual de cualquiera de los examinadores titulares. El examen no podrá realizarse si la terna no está completa. En este caso, deberá programarse una nueva fecha.

Artículo 22o. Realización del examen privado de tesis. En el día y hora señalada se realizará el examen en la forma siguiente:

a) Cada examinador deberá evaluar y ponderar de acuerdo con los criterios emitidos por la Coordinación de Trabajo de Tesis. La nota de calificación final será el promedio de las ponderaciones asignadas por cada examinador. En el acta se hará constar si el examen fue aprobado o reprobado y la nota obtenida. El fallo de la terna es inapelable.
b) El examen no puede ser aprobado si existen requerimientos de enmiendas al Trabajo de Tesis en aspectos que, a criterio de los examinadores, afectan seriamente la calidad del contenido, fondo, estructura o forma de redacción profesional. El examen puede ser aprobado si las enmiendas son menores. En este caso, el sustentante deberá incorporar las modificaciones en un plazo máximo de 15 días calendario. Al dorso del acta, el presidente hará constar que dichas modificaciones fueron incorporadas en el tiempo establecido. El acta es válida y se le entregara al estudiante cuando se cumpla con este requisito. De no cumplirse con el plazo establecido, el

estudiante deberá iniciar de nuevo su gestión para realizar un nuevo examen privado sobre el mismo tema.

c) Cuando el examen privado de tesis no sea aprobado en la primera ocasión, se concederá al estudiante un plazo no mayor de tres meses para someterse a examen en una segunda oportunidad, sobre el mismo trabajo de tesis elaborado. Si en este segundo examen, el sustentante no lo aprueba, no podrá obtener el grado académico, debiendo iniciar un nuevo proceso de punto de Tesis.

CAPÌTULO VII
DEL ACTO DE GRADUACIÒN EN INVESTIDURA PROFESIONAL

Artículo 23o. Acto de graduación e integración de la Mesa Directiva. En el acto de graduación e investidura profesional, se otorgará la constancia de la obtención del grado de Licenciado en Administración de Empresas. La Mesa Directiva que preside el acto de graduación, estará integrada por las siguientes personas: El Director del Centro Universitario o su Representante; quien la preside; el Secretario o su Representante, quien funge como Secretario; Un Representante del Consejo Directivo o su Representante; el Coordinador de Trabajos de Tesis o su Representante.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 24o. Derogatoria. Se deja sin efecto el Normativo de Trabajos de graduación de la Carrera de Administración de Empresas, aprobado en el Punto 3.7 del Acta 09-2015 de la reunión celebrada el 08 de octubre de 2015.

Artículo 25o. Casos no previstos. Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, según sea el caso.

Artículo 26o. Vigencia. El presente normativo cobrara vigencia en forma inmediata.